

Lima Dec. 12 de 1821

1

Al Sr. Ministro de Hacienda

Se le remito lo acordado por S. E. en 13. del cor. sobre los comisos y efectos que no acceda su valor al Coop.

Parapoderar con acierto en el desempeño de mi deber en el punto al fallar, y Satisfacer al Publico esta obligacion q. me impone la Ley, ex de necesidad suplico a V. S. p. una declaracion expresa de los articulos siguientes.

- 1.º Los Dercomios pequeños que se agan y q. no sean dignos por su fuerza del merito de un juicio ante el Tribunal, q. tramite debe seguirse o averse con ellos.
- 2.º A la que se agita debe considerarse como o me no por pequeña, y q. no merezca el juicio del Tribunal.
- 3.º Los efectos q. empequeña cantidad se deben llevar a presentarlo en la Aduana y a el pago de un Dto, no variando de presentado o manifestado al tpo. de la visita si de ven, o no, se dercomisado.
- 4.º Los efectos a boca q. en raxon de rancho o p. gasto de embarque los cap. de buque q. vienen a vivir en tierra, o los Parageros que como sobrante del viaje lo manifestan, i. si debe de dexar para libre o a de pagar Dto.
- 5.º Hariente para Dto. de Guardar Independenter, i. cuando los Guardar de ambos aprendan juntos unforabando a que Gefe corre



MH-OL 23  
Cof. 3  
Doc. 100  
Fol. 1

O. L. 23-9.



ponde el somocino de la causa y el sumario  
y examinar tramitar a su finalizacion!

La prudente consideracion en V. S. consera  
mision q. estas se quieren en un trafico con  
sinus son de trascendencia, han y. la odiosi-  
dad que demanda su execucion como la impor-  
tancia q. resulta ni haber en un pobre sin  
facultades ningunas, al mismo tiempo que  
un abuso en cualesquiera que se le aga puede  
resultar en perjuicio de la Renta publica.

La Declaracion sup. <sup>ma</sup> sera la que  
se lea que no se condusca putamente en un  
toy de tanta Emergencia.

Y tengo la honra de ser con la ma-  
yor consideracion y respeto, Sub. de V. S.

Ja  
Jose M. Aquino



P-ES-1.0